Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 09:13:29 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 11 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000121-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando Nº 001418-2025-OTIC/MIGRACIONES y el Informe Técnico N° 000010-2025-OTIC/MIGRACIONES de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones; la Hoja de Elevación N° 000532-2025-UST-MIGRACIONES, de la Unidad de Soporte Técnico; el Informe N° 001094-2025-UA/MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0000-2025-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Púbicas, tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización, conforme a las disposiciones que establezcan la Dirección General de Abastecimiento mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01 “Directiva de compatibilización del requerimiento” aprobada por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01, en el artículo 4, define a la compatibilización del requerimiento como proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, con el objeto de establecer las disposiciones que las entidades contratantes deben observar cuando de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, en el numeral 5.2 de la referida Directiva establece que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la compatibilización son los siguientes: a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y, b) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 21:20:24 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:14:59 -05:00

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:09:11 -05:00

Que, adicionalmente el numeral 6.1 señala que, el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elabora un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento; el cual debe sustentarse en criterios técnicos y objetivos, y que tiene como finalidad garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente de la entidad contratante, el que contendrá como mínimo:

a) La descripción del equipamiento preexistente de la entidad contratante.
b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
c) El uso o aplicación que se le va dar al bien o servicio requerido.
d) La justificación de la compatibilización del requerimiento, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la compatibilización señalados y la incidencia económica de la contratación.
e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la compatibilización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria o área técnica estratégica, de ser el caso.
f) Periodo de vigencia de la compatibilización del requerimiento, el cual se encuentra sujeto a que se mantengan las condiciones que motivaron la compatibilización.
g) La fecha de elaboración del informe técnico.

Que, en atención del marco normativo antes citado, mediante Informe Técnico N° 000010-2025-OTIC-MIGRACIONES sobre la "Compatibilización de consumibles (tóner y tintas), repuestos y accesorios para los equipos de impresión de la Superintendencia Nacional de Migraciones" de fecha 05 de junio de 2026, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, justifica y sustenta la compatibilización propuesta bajo los siguientes argumentos:

"(…)

i) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente:
En la actualidad, la Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con una Infraestructura de impresión compuesta por diversos modelos y marcas de impresoras distribuidas en sus diferentes Unidades Orgánicas administrativas, operativas y de atención al público.

Asimismo, los equipos de impresión están constituidos por impresoras láser, de inyección de tinta y equipos multifuncionales, que son utilizados para la emisión de documentos oficiales como pasaportes, visas, carnet de extranjería, permisos de residencia, resoluciones administrativas, notificaciones y otros.

ii) La descripción del bien o servicio requerido
La institución requiere adquirir consumibles originales (tóner, tintas), repuestos (kits de mantenimiento como fusores, rodillos y tambores) y accesorios especificos (bandejas de papel, cables entre otros) que aseguren la operatividad continua, mantengan la calidad de impresión, optimicen el rendimiento de los equipos y prolonguen su vida útil, reduciendo fallas y la necesidad de mantenimientos frecuentes.

La cantidad de insumos será determinada por cada área, en función de sus necesidades operativas y las condiciones descritas.

La compatibilización contempla la adquisición exclusiva de insumos originales y certificados por los fabricantes de los equipos utilizados en la Superintendencia Nacional de Migraciones, asegurando así la compatibilidad, eficiencia y continuidad operativa del sistema de impresión.

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 21:20:24 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:14:59 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:09:11 -05:00

iii) Uso o aplicación que se le va dar al bien requerido

El uso de consumibles, repuestos y accesorios originales en los equipos de impresión es fundamental para garantizar la calidad de emisión de documentos oficiales como pasaportes, visas, carnés de extranjería, permisos de residencia, resoluciones, notificaciones y demás trámites dirigidos a la ciudadanía. Su correcta implementación asegura la continuidad operativa, mejora los tiempos de atención y minimiza riesgos asociados a fallos por incompatibilidad.

Cabe destacar que los equipos de impresión son herramientas esenciales en todas las áreas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ya que intervienen a lo largo de todos los procesos administrativos. Por ello, es imprescindible mantenerlos en óptimas condiciones para asegurar el adecuado funcionamiento institucional

iv) Justificación de la Compatibilización del requerimiento

Aspectos Técnicos

El uso de consumibles, repuestos y accesorios originales en los equipos de impresión tiene como objetivos principales:

a) Asegurar la calidad en la emisión de documentos oficiales.
b) Extender la vida útil de los equipos.
c) Reducir la frecuencia de mantenimientos correctivos y preventivos.
d) Prevenir fallas operativas por incompatibilidad de insumos.
e) Mantener la validez de la garantía otorgada por el fabricante,

La utilización de insumos genéricos o no certificados puede generar la inoperatividad de los equipos, impactando negativamente en el cumplimiento de las funciones institucionales y generando mayores costos para la entidad.

Los fabricantes establecen expresamente que, para conservar la garantía postventa, es obligatorio el uso de repuestos y consumibles originales. Incluso en los equipos que ya no cuentan con garantía vigente, estos insumos permiten mantener un rendimiento óptimo y alargar la vida útil.

Por tanto, el uso de los componentes originales no solo protege la inversión realizada en tecnología, sino que también contribuye directamente a la continuidad operativa y eficiencia de los servicios que brinda la Superintendencia Nacional de Migraciones".

***Verificación de los presupuestos de la compatibilización**:*

Presupuestos a considerar para la procedencia de la compatibilización:

a) Infraestructura y equipamiento existente

La Superintendencia Nacional de Migraciones cuenta con una infraestructura de impresión conformada por un parque de impresoras de distintas marcas y modelos, detallados en el Cuadro N. ° 01. Estos equipos requieren consumibles, repuestos y accesorios originales específicos para garantizar su óptimo funcionamiento. La compatibilización asegura la disponibilidad y compatibilidad de estos insumos con el equipamiento existente, permitiendo su operación y sostenida.

b) Bienes y servicios complementarios a la infraestructura existente

Los insumos compatibilizados como consumibles, repuestos y accesorios son fundamentales para mantener la continuidad operativa de los equipos. La adquisición directa de productos originales del fabricante garantiza su compatibilidad, extiende la vida útil de los quipos y minimiza el riesgo de fallas técnicas.

El uso de insumos no originales o de marcas distintas a las recomendadas compromete la integración con la infraestructura instalada, incrementando el riesgo

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 21:20:24 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:14:59 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:09:11 -05:00

de fallos, afectando la calidad del servicio y poniendo en riesgo el valor y operatividad de la inversión tecnológica ya realizada.

Incidencia Económica

a) Eficiencia en el uso del presupuesto a través de adquisiciones centralizadas.
b) Disminución de los costos asociados al mantenimiento y reparación de equipos
c) Prevención de gastos adicionales ocasionados por el uso de insumos no certificados
d) Incremento de la eficiencia operativa mediante reducción de tiempos de inactividad.

iv) Periodo de vigencia

La compatibilización tendrá una vigencia de tres (3) años, con el objetivo de asegurar la estabilidad operativa a mediano y largo plazo. Durante este periodo, se evaluará su impacto y se podrán realizar los ajustes necesarios en función de evaluación tecnológica y de la infraestructura de impresión de la entidad. Cabe señalar que, si las condiciones que sustentaron la compatibilización cambian, la aprobación quedará sin efecto."

Que, de acuerdo con el Informe N° 001094-2025-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento ha verificado que el Informe Técnico N° 000010-2025-OTIC-MIGRACIONES, de compatibilización del requerimiento, cumple los requisitos establecidos en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de Compatibilización del Requerimiento";

Que, habiéndose determinado el cumplimiento de los presupuestos de procedencia y requisitos mínimos previstos en los numerales 5.2 y 6.1 de la mencionada Directiva, corresponde aprobar la "Compatibilización de consumibles (tóner y tintas), repuestos y accesorios para los equipos de impresión de la Superintendencia Nacional de Migraciones", por el periodo de 3 años; sin embargo, la aprobación quedará sin efecto, en caso que las condiciones que determinan la compatibilización cambien;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que jurídicamente es viable la aprobación de la "Compatibilización de consumibles (tóner y tintas), repuestos y accesorios para los equipos de impresión de la Superintendencia Nacional de Migraciones", mediante resolución, por razón de la necesidad expuesta por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones a través del Informe Técnico N° 000010-2025-OTIC-MIGRACIONES, y de acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento; en el marco de lo establecido por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES modificada con la Resolución de Superintendencia N° 000063-2025-MIGRACIONES, a través de la cual el Titular de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los procesos de compatibilización del requerimiento;

Estando a lo expuesto y, con el visto de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 21:20:24 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:14:59 -05:00

MIGRACIONES FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:09:11 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "**Compatibilización de consumibles (tóner y tintas), repuestos y accesorios para los equipos de impresión de la Superintendencia Nacional de Migraciones**", por un período de 3 años, de acuerdo con los alcances del Informe Técnico N° 000010-2025-OTIC-MIGRACIONES. De presentarse el caso que las condiciones que determinan la compatibilización cambien, dicha aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones coordine con la Oficina de Administración y Finanzas a fin de que se efectúen las acciones necesarias para realizar la contratación relacionada a la presente compatibilización.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 21:20:24 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:14:59 -05:00

MIGRACIONES
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 18:09:11 -05:00